

CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECE EL APOYO DE FINANCIAMIENTO ECONOMICO Y DE RECURSO HUMANO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFR. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SEPEN", Y POR OTRA PARTE, **LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA**, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, SEÑOR RAMÓN LEOPOLDO GARCÍA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", QUIENES SE SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LOS SEPEN"

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 7510 QUE CREA A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.
- 1.2 QUE SU DIRECTOR GENERAL, PROFESOR JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ÓRGANO SUPREMO DEL ORGANISMO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y NOVENO FRACCIÓN VIII DEL DECRETO 7513 QUE REFORMA Y ADICIONA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL SIMILAR NÚMERO 7510.
- 1.3 QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
- 1.4 QUE TIENE POR OBJETO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VENÍA PRESTANDO EN EL ESTADO DE NAYARIT, HASTA EL 18 DE MAYO DE 1992.
- 1.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS DEL PARQUE Y LA CULTURA SIN NÚMERO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63157.

II.- DE "LA ASOCIACIÓN"

- II.1.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 13, DEL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 21 DE BRIL DE 1980, ADICIONADO EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1981.

11.2.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 4° DEL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, ENTRE LOS OBJETOS DE DICHA ASOCIACIÓN SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I).- REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES LOS INTERESES QUE EN MATERIA EDUCATIVA SEAN COMUNES A LOS ASOCIADOS;

II).- COLABORAR PARA UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES;

III).- PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE COOPERACIONES EN NUMERARIOS, BIENES Y SERVICIOS QUE LAS PROPIAS ASOCIACIONES DESEEN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR;

IV).- PROPONER LAS MEDIDAS QUE STIMEN CONDUCTENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES PERTINENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL DE LA MATERIA.

V).- INFORMAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y ESCOLARES SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SEAN OBJETO LOS EDUCANDOS, ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y LABORALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

II.3.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7° FRACCIÓN II) "LA ASOCIACIÓN";

A) REPRESENTARÁ A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CADA CENTRO EDUCATIVO, Y MUNICIPALES,

B) DESARROLLARÁ LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y COOPERACIÓN, TRATANDO LOS PROBLEMAS Y SOLUCIONES QUE OFREZCAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS SEPEN.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS DEL PARQUE Y ESPAÑA, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD, SENTAR LAS BASES POR MEDIO DE LAS CUALES "LOS SEPEN" BRINDARÁN EL APOOYO NECESARIO A "LA ASOCIACIÓN" PARA QUE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS QUE LE SEÑALA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL REGLAMENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA.

SEGUNDO.- “LOS SEPEN”, SE OBLIGARÁN A PROPORCIONAR A “LA ASOCIACIÓN” PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA DESEMPEÑE CON EFICIENCIA SUS ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE NAYARIT, LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- UN AUTOMÓVIL.

2.- DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, CONSISTE EN:

PC I.B.M. NETVISTA; PROCESADOR GENUINE INTEL X86FAMILY 6; MEMORIA RAM 128 MB; DISCO DURO 37.2 G.B.; MONITOR IBM E54; MOUSE Y TECLADO IBM; CD-ROM FLOPPY 31/2; REGULADOR DE VOLTAJE SOLA STB PC 500; IMPRESORA H.P. LASER JET 6L, MISMO QUE SE ENCONTRABA BAJO EL RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

C.P.U., AMD, ATHLON XP 1.67 GHZ GAVINETE GENÉRICO SIN NÚMERO DE SERIE COLOR BEIGE, NÚMERO DE INVENTARIO X-00-002-210-167; MONITOR MARCA SAMSUNG, SIN NÚMERO, AN15HCGWB226160, COLOR BEIGE, NÚMERO DE INVENTARIO X-00-002-014-168; TECLADO MARCA ACTECK, MODELO No. AT9900 NÚMERO DE SERIE 0308008919, COLOR BEIGE, NÚMERO DE INVENTARIO X-00-002-118-169; MOUSE MARCA GENIOS SIN NÚMERO DE SERIE COLOR GRIS, NÚMERO DE INVENTARIO X-00-002-047-170.

3.- RECURSO HUMANO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

4.- MUEBLES DE OFICINA, CONSISTENTES EN: UN SILLÓN EJECUTIVO COLOR NEGRO, EN BUEN ESTADO; DOS ESCITORIOS PARA MAESTRO, CAJÓN DERECHO, EN BUEN ESTADO; CUATRO SILLAS APILABLES NEGRAS, EN BUEN ESTADO; SEIS MESAS DE TRABAJO TIPO ROMBOIDE, EN BUEN ESTADO; UN ARCHIVERO DE TRES GAVETAS, EN BUEN ESTADO; UN MUEBLE PARA COMPUTADORA PRINTA FORM, EN BUEN ESTADO; UN FAX MARCA PANASONIC, MODELO KHFT-71, COLOR NEGRO.

MISMOS QUE SE ENCONTRABAN BAJO RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE “LOS SEPEN”.

LOS RECURSOS MATERIALES SEÑALADOS CON ANTELACIÓN SERÁN ENTREGADOS EN COMODATO, TENIENDO COMO VIGENCIA LA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONVENIO.

5.- ADEMÁS SE PROPORCIONARÁ APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CON CARGO A LA PARTIDA 4110 QUE CORRESPONDE A DONATIVOS NACIONALES, POR LA CANTIDAD DE \$12,000.00 DOCE MIL PESOS 00/100 M.N. MENSUALES.

6.- SERVICIO TELEFÓNICO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,562.00 PESOS 00/100 M.N. MENSUALES.

7.- LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS) PESOS 00/100 M.N. SEMANALES DE GASOLINA.

8.- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, CUANDO SEA NECESARIO.

TERCERA.- “LOS SEPEN” MANIFIESTAN QUE LOS APOYOS ANTES MENCIONADOS SERÁN OTORGADOS CON CARGO AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

CUARTA.- “LA ASOCIACIÓN” SE OBLIGA A DESTINAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS BIENES A EFECTO DE ELABORAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS QUE LE COMPETEN Y/O SEÑALAN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

QUINTA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, MISMO QUE SE OTORGA SIN DOLO, ERROR, LESIÓN JURÍDICA, POR LO QUE SON ANUENTES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- “AMBAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2006.

SÉPTIMA.- “AMBAS PARTES” DECLARAN QUE POR ACUERDO MUTUO PODRÁN DAR FINALIZADO ESTE CONVENIO EN LA FECHA QUE ASÍ SE DESIGNE.

OCTAVA.- “AMBAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO EL CUAL FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA 01 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LOS S. P.E.N.”

PROFR. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL

POR “LA ASOCIACIÓN”

SR. RAMÓN LEOPOLDO GARCÍA LÓPEZ
PRESIDENTE ESTATAL